Privilegios. S.te Feria y Merc.do ~~franco~~ + N.o 13.

a.o 1548.

Este Astrolado bien Afielmente sacado de los
Previllegios Adelas confirmaciones de sus magestades
que tan el Archivo Aconsystorio de la muy noble y muy leal
cibdad de murcia que fueron dadas. Aso rezadas a la dicha cibdad
Avos y moradores della por los Reyes ante pasados de
gloriosa memoria segun que ellos mas largamente se contiene
en el tenor de los quales dichos Previlegios e confirmaciones
son estos que se siguen

Los Vez.os del Murcia y francas de lo que compraren y vendieren y sacaren y mas o por tierra.

Sepan quantos esta carta vieren Aso yeren como nos
don Alfonso por la gracia de dios Rey de castilla
de leon de toledo de galizia de sevilla de cordoba
de murcia de jaen del algarbe por la le altad que
el concejo de murcia fuyeron teniendo de comisso
este tiempo Aun que serraron contra nos muchos otros
de nro señorio teniendo se con aquellos que se nos alça
ron con la nra tierra por acollernos nro poder. E
nuestro señorio por gran voluntad que avemos
de les fazer bien y merced rezamos les tanbien
a los que agora son moradores como a los que se ande
aqui adelante por asy en pre que se anfran
quedados que todos nros Reyes tanbien en lo que de
nro señorio como en lo que de las fordenes que non
den por ahora nuestro Rey ni nuestro de
las cosas que ycon praren Avendieren e tuvie
ren e sacaren tanbien por mar como por tierra salvo
de las cosas vedadas. E defendemos que ninguno
non se a osado de yr contra esta carta por aquebrantar